



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020  
TR. N° 0344-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 28 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0344-2020-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, habiendo recibido los ingresos bajo la modalidad de Donación de la Universidad de Tolima – Colombia, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 959/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por donación la suma de **S/ 42,303 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres con 00/100 soles)**, para el desarrollo del proyecto FONTAGRO-U-TOLIMA-UNALM titulado “Mejoramiento de la competitividad del sector cacaotero andino a través del desarrollo y la innovación tecnológica en la producción y transformación en productos de mayor valor agregado-Innovación tecnológica cacao andino” Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria la Molina, - Cooperación Técnica Regional, Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad de Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo”, con unidad 01.900.04.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 42,303 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Tres con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

*Fuente. Financiamiento* : 4 Donaciones y Transferencias

*Rubro* : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

|              |  |        |
|--------------|--|--------|
| 1            | INGRESOS PRESUPUESTARIOS               |        |
| 1.4          | Donaciones y Transferencias            | 42,303 |
| 1.4.1        | Donaciones y Transferencias Corrientes | 42,303 |
| 1.4.1.1      | De Gobiernos Extranjeros               | 42,303 |
| 1.4.1.1.1    | De Países de América                   | 42,303 |
| 1.4.1.1.1.99 | Otros Países de América                | 42,303 |
|              |  | 42,303 |

**Total Ingresos**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2020  
TR. N° 0344-2020-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA          | : | Gobierno Nacional  |
| PLIEGO                   | : | 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina                           |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina                          |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos              |
| PROYECTO                 | : | 39999999 Sin Producto  |
| ACCION DE INVERSION      | : | 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística            |
| FINALIDAD                | : | 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 Donaciones y Transferencias  |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos Corrientes

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| 2.3 Bienes y Servicios          | 42,303        |
| <b>Total, gastos Corrientes</b> | <b>42,303</b> |
| <b>Total Proyecto</b>           | <b>42,303</b> |

### Resumen


(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Gastos Corrientes      | 42,303 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 42,303 |
| Total, Actividad       | 42,303 |

**Total, Pliego:** 42,303

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

